MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 622

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 77/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SANTA LUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL LOTE 2. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711

Asunción, 28 de marzo de 2.019

VISTO: La Nota **UOC Nº 1050/2.019** de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al **Contrato S.G. Ministro Nº 77/2017**, firmado por el **CONSORCIO SANTA LUCÍA**, para la Construcción de Puentes de Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL **LOTE 2. Llamado MOPC Nº 139/2015**, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por **Resolución Nº 2220/2016**, se aprueba el Resultado del **Llamado MOPC Nº 139/2015** para la Construcción de Puentes de Hº Aº, y se adjudica el **Lote 2**, a favor del **CONSORCIO SANTA LUCÍA**.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del **Contrato S.G. MINISTRO Nº 77/2017**, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con el **CONSORCIO SANTA LUCÍA** para la construcción de puentes de Hº Aº en fecha 17 de Abril de 2017, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos

M.O.P.C.

223 (doscientos veintitres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....622.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 77/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SANTA LUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aᶜ EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL LOTE 2. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711

vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14-Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03" Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ...." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En case que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ....", Cláusula Nº 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución " ... la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 17 de fecha 20/03/2019.

Que la Direccion de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 484 de fecha 26/03/2019.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Departamento de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Ing. Marcela Duarte Dávalos
Secretaria General - MOPC

999 (novecientos noventa y nueve)

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 622

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 77/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SANTA LUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL LOTE 2. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711

Art. 1° Aprobar el **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 77/2017** suscrito con el **CONSORCIO SANTA LUCIA** para la Construcción de Puentes de Hº Aº - Lote 2.

Art. 2° El monto del contrato sufre un incremento de Gs. **2.476.576.738** (Guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y seis millones quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho) IVA incluido, que representa un aumento del **19,74** % respecto al monto del contrato original de Gs. **12.544.862.629** (Guaraníes doce mil quinientos cuarenta y cuatro millones, ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veintinueve) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs. **15.021.439.367** (Guaraníes quince mil veintiún millones cuatrocientos treinta y nueve mil trecientos sesenta y siete) IVA incluido.

Art. 3° El presente Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual vigente de fecha 06 de noviembre de 2019. Se amplía el plazo de ejecución de la obra por mayor alcance del contrato en 142 días, más una prórroga de 21 días por efecto de las lluvias y sus consecuencias, más 119 días por demora en la entrega de la Obra de 3 Puentes, en total 282 días, cuya extensión se computará a partir de la suscripción por las partes del presente Convenio Modificatorio.

Art. 4° La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/po

M.O.P.C.